

## JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MARÍA DOLLY OSPINA RÚA
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 <b>2021 00432</b> 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO	880
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada 2021-00432, presentada por MARÍA DOLLY OSPINA RÚA identificada con cedula número 42.975.480 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

A los representantes legales de las entidades accionadas, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a las accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Secretario\_

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ